



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014- 2021-00409 -00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COLOMBIANA DE ELECTRODOMESTICOS COOPCOLEL
DEMANDADO:	MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ CERVANTES y AMAURY ESPINOZA CASTRO

Revisada la actuación, procede el despacho a efectuar una corrección por cambio o alteración de palabras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrección que se llevará a cabo en los siguientes términos:

En providencia de fecha 13 de febrero del año 2023, se dispuso declarar terminado el presente proceso, señalando como sujeto integrante de la parte demandada al señor **DANILO ALBERTO DIAZ BURGOS**.

No obstante, lo anterior es incorrecto toda vez que el nombre de la persona allí indicada no corresponde con el aquí demandado, siendo necesario corregir dicha providencia, corrigiendo en todos los apartes de dicha providencia el nombre del demandado, siendo correcto precisar que el extremo demandado se compone por los señores **MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ CERVANTES** y **AMAURY ESPINOZA CASTRO**; y no el señor **DANILO ALBERTO DIAZ BURGOS** como erróneamente se consignó en dicha providencia.

Bajo estos términos se corrige el auto de fecha 13 de febrero del año 2023, en el sentido de indicar que para todos los efectos deberá entenderse que los demandados a los que se refiere dicha providencia son los señores **MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ CERVANTES** y **AMAURY ESPINOZA CASTRO**.

En lo demás se mantendrá incólume y sin correcciones la referida providencia.

Por secretaría librense y remítanse las comunicaciones pertinentes informando la terminación del proceso, con las correcciones antes anotadas respecto de los sujetos conformantes de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **029** PUBLICADO EL DÍA **06 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43ab34618919c24686ca7f8a76fdaa749ad61f1ba51aaa01327aa9459633352**

Documento generado en 03/03/2023 11:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>